

JUNTOS POR UN AIRE LIBRE DE HUMO

Declaración pública compartida de las organizaciones sanitarias y ciudadanas implicadas en el Control del Tabaco en el 20 aniversario de activismo por la Salud Pública de NOFUMADORES.ORG

Nos preocupan y nos ocupan todas las agresiones, medioambientales y de cualquier tipo a las que se enfrenta hoy el ser humano. **La exposición al humo del tabaco, del cannabis y de los nuevos dispositivos electrónicos, está directamente ligada a la convivencia entre las personas y se manifiesta en diferentes grados y situaciones vitales.**

El negocio del tabaco y la nicotina es el vector que transmite y prolonga la epidemia de tabaquismo que afecta al 25% de la población española según el Ministerio de Sanidad ([Encuesta EDADES](#)). Esto define un colectivo mayoritario del 75% de personas no fumadoras que en diferentes contextos siguen expuestas al humo.

El humo del tabaco produce un daño orgánico comprobado en forma de cáncer, cardiopatías, accidentes cerebrovasculares y enfermedades pulmonares crónicas (EPOC). Por su parte, el vapeo introduce sustancias tóxicas que también dañan el sistema cardiovascular y respiratorio. Ambas exposiciones hacen especialmente vulnerables a los niños, pues alteran el ADN a través de mecanismos epigenéticos, acelerando el envejecimiento biológico y alterando su desarrollo. Además, su inhalación pasiva se asocia con la aparición de asma, infecciones de oído, bronquitis, neumonías y un aumento del riesgo de muerte súbita del lactante

No hay duda científica de que el acto de fumar supone un daño para quien decide hacerlo voluntariamente pero tampoco hay duda de que quien fuma produce un daño evidente a las personas A LAS que EXPONEN están a su alrededor y al ecosistema (60.000.000 de colillas van al suelo cada día en España). El humo es una agresión, producida por el acto de fumar o vapear, ligada a hábitos y conductas individuales que impactan además en el ecosistema relacional familiar, vecinal y social comunitario.

Muchas personas fumadoras fruto de su adicción y de la cultura protabaco dominante no son conscientes de la auto-agresión que se infligen a sí mismos ni tampoco

co de la que producen a su entorno. Igualmente muchas personas no fumadoras son víctimas de la cultura de la normalización de fumar y frecuentemente no son conscientes de la agresión que sufren a consecuencia de la exposición involuntaria y obligada al humo.

A pesar de los avances en el logro de nuevos espacios LIBRES DE humo cerrados o abiertos, y de la [opinión favorable y la colaboración de la población](#), son muchas las personas que continúan desprotegidas frente al humo de segunda y tercera mano.

Hoy día seguimos sufriendo la agresión del humo de las personas que fuman y vapean en múltiples escenarios como en casa, la puerta de un hospital, de una escuela, de una universidad, las entradas a bares y terrazas de hostelería, las paradas los andenes y marquesinas de transportes públicos, los patios, las ventanas, las comunidades de vecinos, los locales de asociaciones y sociedades, los automóviles... en cualquier espacio de concurrencia comunitaria. Aún siendo conscientes del daño que sufren, las personas no fumadoras perpetuamos situaciones que son insostenibles e inaceptables por no crear conflicto.

El humo, vapor o aerosol, puede ser o no una molestia subjetiva pero siempre supone una agresión que una persona infringe a otra o a otras, impactando sobre un acto tan básico y vital como es respirar. **El derecho a respirar aire limpio está inscrito de forma primordial en el derecho fundamental a la Salud recogido en el Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos**, entre otras muchas normas, declaraciones y tratados internacionales.

También la **Constitución Española, en su artículo 43**, dentro de sus principios rectores, recoge el derecho a la protección de la salud, lo que obliga a que los poderes públicos organicen y tutelen la salud pública a través de medidas preventivas, prestaciones y servicios necesarios. El no poder respirar aire puro conculca además de derechos fundamentales, como el derecho a la integridad física, o a la libre deambulación, otros derechos constitucionales como el [derecho a un trabajo seguro y saludable](#).

La exposición obligada al humo, vulnera derechos fundamentales de forma aún más flagrante si se trata de personas menores de edad que son abocadas a una situación de desprotección, pudiendo constituir una forma de maltrato infantil por exposición tóxica en muchos casos continuada, con consecuencias especialmente severas.

Es responsabilidad de la administración el cuidar y vigilar que estas situaciones de conculcación de derechos no se produzcan. También es responsabilidad de la administración el concienciar tanto a personas fumadoras como no fumadoras del riesgo de la exposición al humo, por lo que es urgente frenar esta vulneración continuada y permanente de derechos individuales y ciudadanos, adoptando estrategias como:

- Detectar y visibilizar situaciones de exposición involuntaria al humo y vapor de segunda mano.
- Detectar y subsanar las faltas de rotulación y señalización.
- Obligar medidas de corrección y protección física ante las habituales intenciones de eludir y soslayar la Ley de Tabaco que se dan de forma generalizada.
- Realizar Inspecciones de oficio sin esperar a que sean las personas afectadas quienes denuncien su situación. Apercebir y denunciar a los responsables.
- Realizar [estudios que evidencien la efectividad de las medidas implementadas](#).
- Demostrar empatía hacia los afectados con la puesta en marcha de un teléfono de atención a las víctimas del humo, con el fin de detener y remediar esta conculcación de derechos.

Por todo ello instamos a administraciones de cualquier nivel: global, europeo, estatal, autonómico y municipal para que impulsen leyes, normas y ordenanzas que de forma urgente y decidida, prioricen los derechos de las personas no fumadoras en cualquier situación de convivencia.

La vigente **Ley de tabaco 28/2005** tras 16 años en vía muerta es ya un medicamento caducado, por lo que es urgente su reforma para que recupere la eficacia sanitaria que nuestra sociedad demanda. **La OMS y el Convenio Marco para el Control del Tabaco suscrito por España en 2005 y ratificado junto a 180 países establece la ineficacia de la estrategia de sólo invitar o recomendar a que se respeten los espacios sin humo. Un hábito y adicción personal no debe de prevalecer nunca sobre el derecho individual y colectivo a la Salud.**

Es momento de pasar de las recomendaciones ineficaces que han presidido la política de control del tabaco en las últimas décadas a la apuesta por [normas](#) que prioricen de [forma clara y comprensible](#) el derecho a respirar de las personas no fumadoras en cualquier situación de convivencia tanto en interiores como al aire libre.

La asociación Nofumadores.org y las organizaciones sanitarias, ciudadanas y de pacientes que suscriben esta declaración, piden a la población y a todas las administraciones que decididamente actúen JUNTOS POR UN AIRE LIBRE DE HUMO para ganar más y más espacios sin humo para la Salud y la convivencia.

JUNTOS POR UN AIRE LIBRE DE HUMO En Madrid a 8 de mayo de 2026

Decálogo

JUNTOS POR UN AIRE LIBRE DE HUMO

1

El humo de los productos de tabaco-nicotina y cannabis es dañino para quien decide consumirlos y para quien está expuesto a ellos de forma involuntaria.

El humo de los cigarrillos y los aerosoles de los cigarrillos electrónicos, molesten o no, son una agresión para las personas no fumadoras.

2

3

Pese a los avances de las políticas de espacios sin humo, gran parte de la población continúa expuesta al humo de tabaco y de los productos de nicotina de forma obligada, permanente y continuada.

La exposición al humo del tabaco y nicotina conculca y vulnera derechos fundamentales.

4

5

Las personas menores de edad expuestas al humo del tabaco y productos de nicotina sufren una desprotección y un maltrato infantil tóxico.

Obligar a respirar humo, es una forma más de agresión, por eso a las personas que fuman o vapean les pedimos el máximo respeto y a la vez animamos a las personas no fumadoras a tomar conciencia, a posicionarse contra la agresión del humo, y a exigir y denunciar cualquier vulneración del derecho a respirar en todo momento y lugar.

6

7

Las invitaciones y recomendaciones en la regulación de los espacios sin humo son **estrategias de probada ineficacia contra el humo**, para beneficio de la industria de la nicotina y sus organizaciones afines.

Las leyes de espacios sin humo, para ser eficaces, deben de **establecer normas claras**, sencillas, bien señalizadas y supervisadas que faciliten su aceptación, apoyo y cumplimiento.

8

9

Las personas que fuman y vapean, a la vez de generar la agresión del humo y el vapor, son protagonistas en el logro de los espacios sin humo. Su respeto y colaboración ha sido y es clave en este reto ciudadano.

La administración debe promover la concienciación de las personas fumadoras y no fumadoras en el logro de nuevos espacios sin humo. Es urgente una reforma en profundidad de la Ley de Tabaco en España que priorice sin ambigüedades el derecho a respirar de las personas no fumadoras en todos los espacios públicos y comunitarios.

10

Nota técnica:

El humo de segunda mano, también llamado humo ambiental o de tabaco ajeno, es el que un fumador expulsa de sus pulmones después de dar una calada, mezclado con el que sale directamente del extremo encendido de un cigarrillo, puro o pipa.

El humo de tercera mano se refiere a los residuos tóxicos invisibles y persistentes del humo del tabaco que se adhieren y acumulan en las superficies mucho después de que se haya apagado el cigarrillo.

Un aerosol es una suspensión de partículas sólidas ultrafinas o pequeñas gotas de líquido en un gas (generalmente en el aire).

Referencias

Encuesta EEDADES 2024 Ministerio de Sanidad Gobierno de España https://pnsd.sanidad.gob.es/profesionales/sistemasInformacion/sistemaInformacion/pdf/2024_Informe_Ejecutivo_EDADES_es.pdf

Estudio sobre Humo Ambiental de Tabaco de la Sociedad Española de la Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica SEPAR <https://www.separcontenidos.es/separvision/2024/12/19/resultados-del-iv-estudio-separ-de-tabaquismo-pasivo-en-espana/>

Assessment of the smoke-free outdoor regulation in the WHO European region. Institut Catalá d'Oncologia 2015
<https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC4102698/>

Comparative impact of smoke-free legislation on smoking cessation in three European countries 2012
<https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC3451298/#:~:text=There%20is%20evidence%20that%20comprehensive,cessation%20are%20not%20yet%20studied.>

Evaluating the Effectiveness of Smoke-free Policies IARC- WHO 2009
<https://www.iarc.who.int/wp-content/uploads/2018/07/handbook13.pdf>

The efficacy of different models of smoke-free laws in reducing exposure to second-hand smoke: A multi-country comparison 2013
<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0168851013000596#:~:text=rights%20and%20content-,Abstract,to%20second%2Dhand%20tobacco%20smoke.>

Effects of comprehensive smoke-free legislation on smoking behaviours and macroeconomic outcomes in Shanghai, China: a difference-in-differences analysis and modelling study 2024
[https://www.thelancet.com/journals/lanpub/article/PIIS2468-2667\(24\)00262-7/fulltext#:~:text=14%20688%20respondents%20were%20included,Social%20Science%20Fund%20of%20China.](https://www.thelancet.com/journals/lanpub/article/PIIS2468-2667(24)00262-7/fulltext#:~:text=14%20688%20respondents%20were%20included,Social%20Science%20Fund%20of%20China.)